

ACTA DE SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO DE CARÁCTER MÍNIMO

PARA ADJUDICAR, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, EL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE – PMUS, APOYO A SU IMPLANTACIÓN Y DESARROLLO FUNCIONAL, PROYECTO COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE.

En la Ciudad de Tomelloso, siendo las diez horas y cincuenta minutos del día veintiocho de junio de dos mil diecinueve, se constituye la Mesa de Contratación al objeto de la subsanación de documentación relativa a la acreditación de experiencia del personal técnico de carácter mínimo.

Preside la Mesa el Sr. Concejal D. Francisco José Barato Perona, por nombramiento de la Sra. Alcaldesa, de fecha 18 de Junio de 2.019, con asistencia de los Vocales D^a. Consuelo Rodríguez Rodríguez, D^a. Manuela Marta Ramírez, D. Jorge M. Pérez Onsurbe y de la Secretaria D^a. Elena Belda Calvo que da fe del acto.

Vista el acta de fecha 13 de Junio de 2019, donde se concede un plazo a las empresas THINK & MOVE, S.L., CREA360, S.L., y UTE MOVILIDAD Y TRASPORTE ASESORES – COLIN BUCHANAN CONSULTORES, S.A, para que aporten originales o copias cotejadas de la documentación presentada en copia en el sobre 2 “Criterios valorables en cifras o porcentajes” aportado en su día, relativa a los títulos del personal complementario.

Dentro del plazo establecido han aportado documentación todas las empresas excepto CREA360, S.L.

Se hace constar, que la empresa UTE EPTISA SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.L. - SUMA URBAN SUSTAINABILITY CONSULTANTS, S.L.P., ha presentado, aún no habiéndole requerido, documentación relativa a dicho apartado.

A continuación, se procede a la valoración de las empresas que han subsanado la documentación, siendo el resultado el que sigue:

Nº DE PLICA	EMPRESA	EXPERIENCIA	PARTICIPACIÓN
4	THINK & MOVE, S.L.	36	15
8	UTE MOVILIDAD Y TRASPORTE ASESORES – COLIN BUCHANAN CONSULTORES, S.A	0	15

Se hace constar por la Mesa de Contratación, que tras examinar la documentación aportada por la empresa UTE EPTISA SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.L. – SUMA URBAN SUSTAINABILITY CONSULTANTS, S.L.P., no se admite, puesto que aporta nueva documentación no presentada anteriormente, siendo que solamente se estimó subsanable la aportación de originales de las copias ya aportadas en el sobre 2 “criterios valorables en cifras o porcentajes”.

Visto todo lo cual, el orden tras la valoración de la subsanación queda como sigue:

Nº DE ORDEN	EMPRESA	IMPORTE (IVA EXCLUIDO)	MEJ. I	MEJ. II	EXPERIENCIA	PARTICIPACIÓN	TOTAL
1	THINK & MOVE, S.L.	24.997,00.-€ 36,08 Puntos	3	3	36	15	93,08
2	IPLAN MOVILIDAD, S.L.	27.268,18.-€ 32,07 Puntos	3	3	16	18	72,07
3	TREBOL 5 – SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.L.	30.454,55.-€ 26,45 Puntos	3	3	12	18	62,45
4	UTE MOVILIDAD Y TRASPORTE ASESORES – COLIN BUCHANAN CONSULTORES, S.A	22.772,73.-€ 40 Puntos	3	3	0	15	61
5	UTE EPTISA SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.L. - SUMA URBAN SUSTAINABILITY CONSULTANTS, S.L.P.	29.000,00.-€ 29,02 Puntos	3	3	0	14	49,02
6	GRUPO DE ESTUDIOS Y ALTERNATIVAS 21, S.L.	36.363,64.-€ 16,03 Puntos	3	3	0	7	29,03
7	CREA360, S.L.	34.091,00.-€ 20,04 Puntos	3	3	0	0	26,04

Se hace constar que en el Acta de fecha 3 de Junio de 2019, se acordó la clasificación de las proposiciones admitidas, por orden decreciente, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y se propuso requerir a la empresa IPLAN MOVILIDAD, S.L., para que aportara documentación.

No obstante, visto el recurso interpuesto por la Empresa THINK & MOVE, S.L., de fecha 5 de Junio de 2019, no se llegó a requerir a la anterior empresa propuesta como adjudicataria, hasta que no aportaran las empresas que se encuentran en la misma situación que la recurrente, subsanación de documentación.

La Mesa de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la LCSP, acuerda proponer al órgano de contratación competente:

- La clasificación de las proposiciones admitidas, atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con el siguiente resultado:

Nº DE ORDEN	EMPRESA	IMPORTE (IVA EXCLUIDO)	MEJ. I	MEJ. II	EXPERIENCIA	PARTICIPACIÓN	TOTAL
1	THINK & MOVE, S.L.	24.997,00.-€ 36,08 Puntos	3	3	36	15	93,08
2	IPLAN MOVILIDAD, S.L.	27.268,18.-€ 32,07 Puntos	3	3	16	18	72,07
3	TREBOL 5 – SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.L.	30.454,55.-€ 26,45 Puntos	3	3	12	18	62,45
4	UTE MOVILIDAD Y TRASPORTE ASESORES – COLIN BUCHANAN CONSULTORES, S.A	22.772,73.-€ 40 Puntos	3	3	0	15	61
5	UTE EPTISA SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.L. - SUMA URBAN SUSTAINABILITY CONSULTANTS, S.L.P.	29.000,00.-€ 29,02 Puntos	3	3	0	14	49,02
6	GRUPO DE ESTUDIOS Y ALTERNATIVAS 21,	36.363,64.-€	3	3	0	7	29,03

PLAZA DE ESPAÑA, 1 – 13700 TOMELLOSO (C. REAL)

TELÉFONO: 926 52 88 01 - FAX: 926 51 27 94

C.I.F. P-1308200-C



	S.L.	16,03 Puntos					
7	CREA360, S.L.	34.091,00.-€ 20,04 Puntos	3	3	0	0	26,04

- La selección para la adjudicación del contrato a favor de la Empresa **THINK & MOVE, S.L.**, como autora de la proposición económica más ventajosa, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas, en el precio ofertado de 24.994.-€, haciendo un total de 30.246,37.-€.-€ IVA incluido.

- Requerir a la Empresa **THINK & MOVE, S.L.**, para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que reciba este requerimiento, presente la documentación justificativa, de conformidad con el art. 140 de la LCSP, y que se especifica en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado, así como constituir la garantía definitiva que asciende a la cantidad de 1.249,85 Euros, equivalente al 5% del precio final ofertado, excluido IVA.

Y no siendo otro el objeto de la reunión, se dio por terminada la sesión a las once horas y cincuenta minutos del mismo día de comenzada, de todo lo cual como Secretario, certifico.